



Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una corte penal internacional

Roma, Italia 15 de junio a 17 de julio de 1998 Distr. LIMITADA

A/CONF.183/C.1/WGPM/L.26 26 de junio de 1998

ESPAÑOL

Original: INGLÉS

COMISIÓN PLENARIA Grupo de Trabajo sobre Cuestiones de Procedimiento

PROPUESTA PRESENTADA POR EL CANADÁ PARA EL PÁRRAFO 7 DEL ARTÍCULO 69

Práctica de las pruebas

7. Cuando las pruebas practicadas ante la Corte no constituyan ya una excepción, el acusado podrá hacer valer esa excepción y tendrá derecho a probarla.
